

SEPTIEMBRE VEINTE
 DE AVEDES, AÑO DEL
 SEISCIENTOS Y SEYSENTA
 Y UNO.

El irreparable daño de que muchos Comunes ezeños, con-
 fiados en la poca regularidad de la Casca, y con tales fugas
 de justicia el Casca, y que los Malhechos no quédor con-
 tenidos de sus ezeños, y los demas con el exemplo de su
 Casca, y ala mucha debilidad y poca fortaleza de la
 Casca, se acuerda, que unícam^{te} ay en esta un par de pri-
 sones, y siendo estas prisiones las que en parte pudieran
 suplir los demas defectos, la D^a tomara las mas prision-
 es para providencia así para el mantenimiento de prision-
 es, como tambien para las mayores regularidades
 en suaver y de muduras, y al mismo tpo. la D^a y Cau^{tes}
 Com^{te} de la obra y Cascales principiadas procurarian con
 el mayor zelo y Vigilancia la conclusión de estas en
 que tanto se interesa en beneficio y utilidad pu-
 blica. Y se acordó que en Considera^{do} ano venien-
 te en la Casca propia y con las regularidades necesarias se dio
 principio ala Comrucc^o en la que se halla en las Plaza pu-
 blica en Oca de las facultades concedidas por V. M. y S^{ta} del Real
 Consejo de Casca, y por haver finalizado la Comrucc^o de
 fabrica^o no se hapido por seguir la referida obra, y aung
 por los Com^{tes} nombrados, se ha escrito a D^{ny} Jeyme
 Bossa, Maestro mayor de obras de la Ciudad de Murcia
 para que remita el Planteo que ofrecio, para con el
 lo demas necesario d^o curar años S. M. para la continu-
 ac^o y perfeccion de dha obra, no lo ha executado por
 haverse perdido los papeles, como que dho Com^{te} se le
 ha remitido un tanto simple de la Declarac^o que
 hizo del Reconocim^{to} de la obra, para que por esta mane-